

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.981. — APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación Provincial, línea o fracción.. 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción..... 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción..... 0,90 —
Idem particulares..... 1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 14

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Velilla de San Antonio, en las circunstancias que a continuación se expresan: debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Finca de Agosusán, propiedad del señor Marqués de Donadío.

Zona declarada infecta: Dicha finca.
Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno al rededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrá acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «Glosopeda».

Madrid, a 11 de Febrero de 1925.
El Gobernador,
Ignacio de Peñalver
(Núm. 451)

CIRCULAR NÚMERO 17

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se

declara oficialmente la existencia de perineumonía en el término municipal de Carabanchel Bajo, en las circunstancias que a continuación se expresan: debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Vaquería de D. Leopoldo Martín, en el camino viejo de Lagánés.

Zona declarada infecta: Dicha vaquería.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno al rededor de la zona infecta, de diez metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición de repoblar el estable, a no ser con reses inoculadas un mes antes, hasta que se declare la extinción, y prohibición de transportar los animales del estable infecto, como no sea para el Matadero, y con guía sanitaria.

Madrid, a 14 de Febrero de 1925.
El Gobernador,
Ignacio de Peñalver
(Núm. 453)

CIRCULAR NÚMERO 16

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda, en el término municipal de Guadarrama, que fué declarada oficialmente con fecha 13 de Enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 14 de Febrero de 1925.
El Gobernador,
Ignacio de Peñalver
(Núm. 450)

Secretaría

El ilustrísimo señor Director general de Administración, con fecha 12 del actual, dice a este Gobierno lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Otamendi, Director Ge-

rente de la Compañía Metropolitano Alfonso XIII, contra providencia de ese Gobierno que confirmó una multa de 5 pesetas impuesta por la Tenencia de Alcaldía de Palacio por tener un pozo sin farol de alarma en la calle de San Bernardo, sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos que se indican.

Madrid, 14 de Febrero de 1925.
El Gobernador,
Ignacio de Peñalver
(Núm. 355)

Fomento.—Aguas

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa y Real Sitio de Aranjuez, ha presentado en este Gobierno Civil instancia solicitando la publicación de la siguiente nota, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918.

«Nota a que hace referencia y que se forma en cumplimiento del precepto del párrafo segundo del artículo 9.º del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, para tramitación de expediente de concesión de aprovechamiento de aguas.—Nombre del peticionario, Ayuntamiento de Aranjuez.—Clase de aprovechamiento, para el completo abastecimiento de la población.—Cantidad que se pide, 2.074 metros cúbicos y 600 litros en espacio de 24 horas y 10 de trabajo, 24 litros por segundo.—Corriente de donde se ha de derivar, río Tajo, trozo comprendido en la terminación del Jardín del Príncipe, al puente Colgante de la carretera de Madrid a Cádiz.—Término municipal a que afecta, el de Aranjuez.

Aranjuez, a 30 de Enero de 1925.
El Alcalde, Tomás Gómez.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía Constitucional de Aranjuez.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, se publica la referida nota, que fué presentada en el Gobierno Civil el día 31 de Enero próximo pasado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días, que comenzará a contarse el día 20 del

corriente y terminará el día 28 de Marzo próximo, a las trece horas, plazo durante el cual deberá el Ayuntamiento peticionario presentar su proyecto y, asimismo, se admitirá también otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición anunciada, o sean incompatibles con ella.

Madrid, 9 de Febrero de 1925.

El Gobernador,
Ignacio de Peñalver
(O—69)

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE MADRID

Don Pío Suárez Inclán, General de División y Gobernador Militar de la Plaza y Provincia de Madrid,

Hago saber: Que rectificada por el Alcalde de Carabanchel Alto la relación de propietarios a quien se trata de ocupar terrenos enclavados en aquel término municipal para formar la Zona de aislamiento y carretera de acceso a los talleres y almacenes del Parque Regional de Artillería, he acordado publicarla a continuación, a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacer estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbal o por escrito, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa a favor del Ramo de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Parcela, propietarios, residencia y capacidad de las parcelas

- 1 D. Alejandro Navarro, plaza de la Iglesia—46 áreas y 65 centiáreas.
- 2 D. Alejandro Dávila, plaza de la Constitución—52 áreas y 17 centiáreas.
- 3 Doña Feliciano Rejón—93 centiáreas.
- 4 D. Antonio Cabrera, calle de Don Luis Justo—6 áreas y 98 centiáreas.
- 5 D. Francisco Linano, plaza de la Constitución—23 áreas y 40 centiáreas.
- 6 Doña Dominga Muñoz, calle de Don Luis Justo—48 áreas y 84 centiáreas.
- 7 D. Daniel o Felipe Segovia, carre-

tera de Aravaa—15 áreas y 50 centiáreas.

S. D. Jaime Esquerdo—2 áreas y 33 centiáreas.

Madrid, 6 de Febrero de 1925.

El General Gobernador,
Pío Suárez Inclán

(Núm. 348)

MINISTERIO DE FOMENTO

Estación Ampelográfica Central

CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE PREPARADOR MICROGRÁFICO, FOTOGRAFICO Y QUÍMICO, VACANTE EN DICHO CENTRO.

Vacante en la Estación Ampelográfica Central la plaza de Preparador micrográfico, fotográfico y químico, por defunción del que la desempeñaba, y autorizada por la Superioridad su provisión por concurso, se anuncia éste en las condiciones siguientes:

Los aspirantes a dicha plaza presentarán acompañando a su instancia:

Cédula personal.

Partida de nacimiento legalizada.

Certificación de buena conducta.

Certificación de no tener antecedentes penales.

Hojas de servicios oficiales que tengan prestados.

Títulos facultativos que posean.

Certificación de servicios particulares prestados.

Se considerarán como méritos especiales de los concursantes el haber hecho estudios y prácticas de técnica microscópica y fotográfica en su aplicación a la histología vegetal, y asimismo, el haber prestado servicios en laboratorios que se ocupen especialmente del análisis y estudios de vinos y tierras, lo cual justificarán con los trabajos propios publicados y con los certificados de los Directores de los Centros oficiales o particulares donde hayan servido.

La plaza está dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y figura en la plantilla de la Estación.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al señor Director de la Estación de Ampelografía Central, Ferraz, 19, Madrid, y el plazo para la admisión de éstas termina el 31 de Marzo próximo.

El Director de la Estación Ampelográfica Central examinará las instancias presentadas y documentos que las acompañen, y someterá, en su vista, a la Superioridad lo que proceda en cuanto a la propuesta para la provisión del cargo.

Madrid, 18 de Febrero de 1925.—El Ingeniero Director de la Estación Ampelográfica Central, Nicolás García de los Salmones.

(Núm. 484)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza DE MADRID

El Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, correspondiente al día 23 del actual, inserta la orden siguiente:

«De conformidad con lo prevenido en la Real orden fecha 15 del actual, la Oficina de Publicaciones y Estadística queda autorizada para llevar a cabo la confección de la Estadística de las Escuelas públicas nacionales, Sección correspondiente a edificios, mobiliaje y material.

Y para que pueda cumplirse dicho encargo, esta Dirección general ha resuelto dictar las siguientes reglas:

1.ª Los Jefes de las Secciones Pro-

vinciales de Primera Enseñanza adoptarán las disposiciones necesarias para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el modelo oficial que se acompaña a esta orden, redactado para formar la Estadística de edificios y material escolares en las Escuelas públicas nacionales, es decir, de aquéllas que tienen sus haberes consignados en todo o en parte de las nóminas del Estado, procurando, por cuantos medios legales puedan utilizar, que sean advertidos los Maestros y Maestras de dichas Escuelas de la necesidad y obligación que en estas instrucciones les son impuestas.

2.ª Los Maestros y Maestras propietarios, interinos y sustitutos que se hallen al frente de las Escuelas públicas nacionales llenarán las hojas estadísticas de su Escuela, ateniéndose en todo a la forma y condiciones del modelo oficial. Dichas hojas se confeccionarán o adquirirán por los Maestros con cargo al material de la Escuela, si fuese necesario.

3.ª Llenas las hojas por los Maestros, y autorizadas con su firma, deberán remitirlas al Jefe de la Sección Provincial de Primera Enseñanza, cerradas con fecha 15 de Febrero próximo, siendo los Maestros reponsables de la falta de cumplimiento de esta obligación que por la presente circular se les encomienda. En esta obligación están comprendidos los Maestros y Maestras que perciban sus haberes en todo o parte con cargo a las nóminas del Estado.

4.ª Los Jefes de cada una de las Secciones Provinciales de Primera Enseñanza a medida que vayan recibiendo las hojas de los Maestros y Maestras de las Escuelas enclavadas en su zona, ordenarán su examen y rectificación, disponiendo luego que sean vaciadas en los estados cuyos modelos y detalles les serán facilitados oportunamente por esta Dirección general. Este trabajo deberá quedar terminado el día 15 de Marzo próximo, y los estados o resúmenes de cada provincia serán remitidos directamente a la Dirección general (Sección de Publicaciones y Estadística), quedando archivados en las provincias los boletines originales de los Maestros para su comprobación por la Sección de Publicaciones y Estadística cuando lo juzgue necesario.

5.ª Los Inspectores de Primera Enseñanza están obligados a recopilar y llenar los datos de las Escuelas que en su zona estuviesen encerradas en el momento de confeccionar la estadística.

6.ª La Sección de Publicaciones y Estadística hará el resumen general de los datos recopilados, preparándolos para su publicación oficial.

7.ª Los señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, por cuanto se refiere a las Escuelas graduadas anejas a su servicio, facilitarán las gestiones de las Secciones de Primera Enseñanza, con su celo e interés acreditados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de Enero de 1925.—El Jefe encargado del despacho, M. Pozo.

ESTADÍSTICA ESCOLAR DE ESPAÑA

EDIFICIOS-ESCUELAS

Curso de 1924-25

I.—ESCUELAS UNITARIAS

Provincia de ...

1. Pueblo ...
2. Escuela de ...
3. Matrícula en el curso 1923-24 ... alumnos.

4. Asistencia media en el curso 1923-24 ... alumnos.

A.—Edificación

5. Propiedad de ...
6. Si es alquilado, cantidad anual que se paga por él ... pesetas.
7. Fecha de construcción ...

B.—Dependencias

8. ¿Tiene patio o jardín? ...
9. Superficie total de éste ... m².
10. Ídem por alumno de asistencia media ... m².
11. ¿Tiene retretes? ...
12. ¿Con agua corriente o sin ella? ...
13. ¿Tiene el edificio vivienda aneja para el Maestro? ...
14. Otras dependencias anejas ...
15. Observaciones respecto al edificio ...

C.—Sala de clases

1. Situación de la sala en el edificio (planta baja, piso primero, segundo) ...
2. Superficie ... m × ... m = ... m².
3. Volumen ... m × ... m × ... m = ... m³.
4. Superficie por alumnos de asistencia media ... m².
5. Volumen por ídem, íd. ... m³.
6. Iluminación: número de huecos ...
7. Ídem: superficie total ... m².
8. Orientación ...
9. Medio o sistema de ventilación empleado ...
10. Ídem íd. de calefacción ...
11. Ídem íd. de alumbrado ...

D.—Moblaje escolar

12. Número y clase de mesas bancos ...
13. Cabida de alumnos en ellos ...
14. Observaciones respecto a la sala de clases y al mobiliaje ...

II.—ESCUELAS GRADUADAS

Provincia de ...

1. Ayuntamiento ...
2. Escuela ...
3. Matrícula en el curso 1923 a 1924 ... alumnos.
4. Asistencia media en el curso 1923-24 ... alumnos.

A.—Edificio

5. Propiedad del edificio ...
6. Alquiler anual, si es alquilado ... pesetas.
7. Fecha de su construcción ...

B.—Dependencias

8. ¿Tiene patio o jardín? ...
9. Superficie total de éste ... m².
10. Ídem por alumno ... m².
11. ¿Tiene retretes? ...
12. ¿Con agua corriente o sin ella? ...
13. ¿Tiene Sala de Profesores? ...
14. ¿Tiene despacho para el Director? ...
15. ¿Tiene sala para trabajos manuales? ...
16. ¿Tiene lavabos, baños, duchas, piscina? ...
17. ¿Tiene comedor, cocina, guardarropa? ...
18. Otras dependencias anejas ...

C.—Salas de clases

1. Situación en el edificio ...
2. Superficie total de las clases ... m².
3. Volumen total de las clases ... m³.
4. Superficie por alumno ... m².
5. Volumen por alumno ... m³.
6. Iluminación: número de huecos ...
7. Iluminación: superficie total ... m².

8. Medio o sistemas de ventilación empleado ...

9. Medio o sistema de calefacción ...

10. Medio o sistema de alumbrado ...

11. Orientación general de las clases ...

D.—Menaje y material escolar

12. Número y clase de las mesas-bancos existentes ...

13. Cabida de alumnos en ellas ...

14. ¿Tiene la Escuela aparato de proyecciones? ...

15. ¿Tiene cinematógrafo escolar? ...

16. ¿Tiene piano o algún otro instrumento musical? ...

17. Otros elementos de menaje o material escolar de que dispongan ...

18. Observaciones ...

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por los interesados.

Madrid, 26 de Enero de 1925.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

El Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra el acuerdo del Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia de 29 de Octubre de 1924, relativo a la revocación del acuerdo de la denegación del pago a la Sociedad Anónima «Construcciones y Pavimentos» del importe de seis Obligaciones municipales por Resultas, que formaban parte de la fianza de 25.000 pesetas nominales constituida en la Caja general de Depósitos para garantizar el contrato de construcción de pavimentos.

Y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 6 de Febrero de 1925.

El Secretario de Sala,

Lod. Ramón Alvarez Valdés
(Núm. 349) (O.—56)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración, se anuncia que por la Compañía Anónima «Casas Baratas», se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de 21 de Junio de 1924, contra liquidación por utilidades de la Tarifa segura que practicó la administración sobre los obtenidos en el ejercicio económico de 1922.

Madrid, 6 de Febrero de 1925.

El Oficial de Sala,

Abel Aparici
(Núm. 397) (O.—60)

El Procurador D. José Lagos Ponce de León, en representación de D. José Bernal García, ha acudido ante el Tribunal Provincial contencioso-administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, fecha 1.º de Octubre de 1924, que denegó al

rente la excedencia en el cargo de escribiente de Inspecciones sanitarias.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración.

Madrid, 10 de Febrero de 1925.
Juan M. Corujo
(Núm. 407) (O.—62)

El Procurador D. Eduardo Navarro, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Gobernador Civil, fecha 7 de Noviembre de 1924, que estimó la formulada por el Arquitecto municipal D. José Carnicero Rodríguez, contra decreto de la Alcaldía Presidencia de 29 de Octubre anterior, que le impuso ocho días de privación de sueldo como resultado de expediente.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 14 de Febrero de 1925.
Juan Manuel Corujo
(Núm. 443) (O.—65)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Gaviña Paul (Enrique), natural de Torrejón de Ardoz, de estado soltero, profesión chófer, de veinte años, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Esquerdo, 25, segundo, procesado por atentado, causa número 259 de 1924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Unzueta, para notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión en la indicada causa.

Madrid, 24 de Enero de 1925.
El Secretario,
Esteban Unzueta

V.º B.º

El Juez instructor,
Joaquín Díaz Cañabate
(B.—192)

Bruce (Juan), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle Velázquez, número 11, tercero derecha, procesado por estafa, sumario 680-923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, para notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión.

Madrid, a 22 de Enero de 1925.
El Secretario,
Esteban Unzueta

Joaquín Díaz Cañabate
(B.—193)

CHAMBERI

Minguela Yagüe (Eusebio), natural de Madrid, hijo de Mariano y Margarita, de veintidós años, soltero, albañil, domiciliado últimamente en la calle de Joaquín Arjona, número 5, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría vacante, para que preste caución por cantidad de dos mil pesetas o en otro caso cumpla la pena de destierro por dos años, cuatro

meses y un día a cien kilómetros de Madrid; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 24 de Enero de 1925.
El Secretario,
Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez instructor,
Elola
(B.—189)

Bragado de la Iglesia (Manuel), domiciliado últimamente en la calle de Ferraz, número 1, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chamberí, Secretaría del Sr. Aguilar, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 647 1924.

Madrid, 24 de Enero de 1925.
El Secretario,
Antonio Aguilar

Elola
(B.—190)

Serrano (Aquilina), de dieciséis años, hija de Antonio y de Josefá, domiciliada últimamente en la calle de Covarrubias, número 7, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra ella dictado en causa por hurto, instruida con el número 769 de 1924.

Madrid, 26 de Enero de 1925.
El Secretario,
Antonio Aguilar
Zoilo Rodríguez
(B.—191)

HOSPITAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia del día de ayer, dictada en autos incidentales promovidos en concepto de pobre por D. Miguel Lliviria Roca, contra la Sociedad «United States Rubber Company Limited», sobre nulidad de actuaciones, y en diligencias para la exacción de costas causadas por dicho demandado en la Superioridad, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, y en término de ocho días, de un autocamión, señalado con el número 65 87 de la matrícula de Madrid.

Para la celebración del indicado remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 10 del próximo mes, y hora de las once y media de la mañana, y se previene a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo metálico de la cantidad en que ha sido tasado, que es la de 12.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que el camión que se subasta se encuentra depositado en poder del señor Lliviria, vecino de Collado Mediano.

Dado en Madrid, a 14 de Febrero de 1925.

El secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
Francisco Fabié
(Núm. 486) (C.—65)

LATINA

Velasco N. (José), profesión chófer, procesado por lesiones, en causa número 35 1924, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, Secretaría del Sr. García Inés; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 26 de Enero de 1925.
El Secretario,
Juan García Inés
Miguel García
(B.—194)

Días Iglesias (Avelino), natural de Pojos (Oviedo), de estado soltero, profesión pinche, de veintidós años, hijo de Salvador y María, procesado por hurto, sumario 571-924, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, Secretaría del Sr. García Inés; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 26 de Enero de 1925.
El Secretario,
Juan García Inés
Miguel García
(B.—195)

Díaz (Carmen), natural de Badajoz, profesión sirviente, de veinticuatro a veinticinco años, morena, viste traje oscuro, medias y zapatos negros, y un abrigo color marrón, corte japonés, domiciliada últimamente en Bailén, 36, procesada por hurto en causa número 140 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 26 de Enero de 1925.
El Secretario,
Juan García Inés
Miguel García
(B.—196)

Cueto (José Luis del), natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Aguila, 23, piso primero, procesado por estafa en causa número 485-24, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 26 de Enero de 1925.
El Secretario,
Juan García Inés
Miguel García
(B.—197)

UNIVERSIDAD

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 21 de Junio de 1924. El Sr. D. Felipe Fernández y Fernández Quirós, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, habiendo visto los presentes autos promovidos por doña Concepción Fourras y López, de esta vecindad, mayor de edad, representada en la actualidad por el Procurador D. Francisco del Pozo y Pastana, bajo la dirección del Letrado D. Pedro García de Garamendi, declarada pobre, con doña Benita Díaz Moreno, viuda, mayor de edad, dedicada a sus labores, también declarada pobre, representada por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca, con la dirección del Letrado de reciente nombramiento D. José Antonio Morencos, y con la Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz, doña Joaquina Alfaro, doña Balbina Romero, D. Ramón Candelas, D. Vicente Ribera, D. Cándido Valero, D. León Venegas y don Segundo Sánchez declarados en rebelde, entendiéndose las diligencias res-

pecto de ellos con los Estrados del Juzgado, sobre reivindicación de fincas,

Fallo:

Que desestimando la demanda formulada por doña Concepción Fourras y López debía absolver y absolvía a los demandados doña Benita Díaz Moreno, la Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz, doña Joaquina Alfaro, doña Balbina Romero, D. Ramón Candelas, D. Vicente Ribera, D. Cándido Valero, D. León Venegas y don Segundo Sánchez, sin hacer especial mención de costas.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los Estrados del Juzgado por la rebeldía de los demandados que no han comparecido, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en la forma prevenida, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Fernández Quirós.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se pone la presente en Madrid, a 9 de Febrero de 1925.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez
(Núm. 395) (C.—60)

Juzgados militares

PUERTO DE SANTA MARIA

Jiménez Román (Raimundo), hijo de Valentín y de Felipa, natural de Madrid, de estado soltero, de veintinueve años de edad, de estatura 1'640 metros, de oficio mecánico, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial y producción buena, domiciliado últimamente en Valencia, soldado de la Brigada Disciplinaria, procesado por el delito de desertión, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán de Artillería, D. Salvador Cerón y Biondi, Juez instructor de dicho procedimiento y eventual de la Plaza del Puerto de Santa María (Cádiz), con residencia en la misma; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Puerto de Santa María, 23 de Enero de 1925.

El Capitán Juez instructor,
Salvador Cerón
(Núm. 201) (B.—203)

Esteban Rojo Raboso (Manuel), hijo de Eusebio y de Isabel, natural de Alcalá de Henares (Madrid), de estado soltero, edad treinta y dos años, de oficio zapatero, y de estatura 1'650 metros, cuyas señas personales son las siguientes: color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, barba poblada y boca regular, domiciliado últimamente en Alcalá de Henares (Madrid), procesado por el delito de desertión, soldado de la Brigada Disciplinaria, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán de Artillería, D. Salvador Cerón y Biondi, Juez instructor de dicho procedimiento y eventual de la Plaza del Puerto de Santa María (Cádiz), con residencia en la misma; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Puerto de Santa María, a 15 de Enero de 1925.

El Capitán Juez instructor,
Salvador Cerón
(Núm. 215) (B.—204)

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
de la provincia de Madrid

Legitimación de roturaciones arbitrarias

Habiéndose presentado en la Delegación de Hacienda de esta provincia

las instancias que se detallan en la relación que a continuación se inserta solicitando legitimación de posesión de terrenos con arreglo al Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923, se anuncian, conforme determina el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de

Febrero de 1924, dictado para la ejecución del citado Real decreto, para que si alguien se considera con derecho a oponerse a las legitimaciones solicitadas, presenten en esta Administración de Rentas Públicas, en el improrrogable plazo de treinta días, a

contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**, los justificantes en que funde su oposición.

Madrid, 6 de Febrero de 1925.

El Administrador,
Mariano Riestra

RELACIÓN QUE SE CITA

NOMBRE de los solicitantes	TERMINO municipal	SITIO	CABIDA	NORTE	ESTE	SUR	OESTE
Felipe Miranda Badorrey.....	Collado Mediano	Pradera del Roblel-poyo	36 áreas..	Herederos de Gerardo Badorrey.....	Camino del Valle.....	Pradera del Roblel-poyo..	Herederos de Gerardo Badorrey, Luis Alonso y herederos de Doroteo Monzón.
Isidoro Santa Marina Díaz.....	Idem.....	Mediano.....	24 a. 93 c.	Dionisio Serrano.....	Carolina Albarrán.....	Zoilo Anguas, hoy Crispin Sanz.....	Colada de la Sierra.
Julían Serrano Andrés.....	Idem.....	Idem.....	16 a. 80 c.	Arroyo Mediano Grande..	Terreno del Municipio...	Terreno del Municipio...	Idem.
El mismo.....	Idem.....	Rodeo de la Dehesa...	10 a. 80 c.	Antonio Pozas	Idem.....	Idem.....	Idem.
Lucio Hernán Peñas.....	Idem.....	Idem.....	10 a. 66 c.	Terrenos del Municipio..	Idem.....	Idem.....	Idem.
Antonio Pozas y Pozas.....	Idem.....	Idem.....	30 a. 47 c.	Arroyo Mediano Grande..	Idem.....	Idem.....	Idem.
Gregorio Paredes Sanz.....	Idem.....	Mediano.....	47 a. 86 c.	Esteban García, hoy Enrique Díaz.....	Angel Díaz, hoy Enrique Díaz.....	Reguero de Tonto o Caz del Molino	Arroyo Mediano Grande. Idem.
Angel Sanz Jaras.....	Idem.....	Idem.....	34 a. 24 c.	Teodoro del Prado.....	Camino de los Calvos...	Terreno del Ayuntamiento	Idem.
Patricio Perea Badajoz.....	Idem.....	Idem.....	47 a. 86 c.	Caz del Molino o Arroyo del Torito.....	Antonio Badajoz, hoy Francisco Serrano. ...	Arroyo Mediano Grande..	Idem.
El mismo.....	Idem.....	Corral del Cabrero...	14 a. 62 c.	Eusebia Sanz, hoy Guillermo Pozas.....	Lorenzo Rien.....	Lorenzo Rien.....	Camino de los Calvos.
Gabino Santa Marina Andrés...	Idem.....	Peña de los Vaqueros.	30 a. 45 c.	Ayuntamiento	Lorenzo Guadalix.	Saturnino Morcillo.....	Francisco Martín.

(Núm. 384)

Madrid, 6 de Febrero de 1925.—El Administrador, Mariano Riestra.

4.ª División Hidrológico Forestal

Anuncio de subasta de leñas

El día 10 de Marzo, a las once de la mañana, tendrá lugar, en la Alcaldía de Buitrago del Lozoya, de esta provincia, la primera subasta del aprovechamiento extraordinario de 2.250 estéreos de leña, cortadas por administración, resultantes de la limpia, roza y resalveo de un tercio de la «Dehesa de Viñaderos», de la propiedad del Estado, enclavada en el término municipal del citado pueblo de Buitrago. El tipo de tasación es el de 2.250 pesetas y el pliego de condiciones por que ha de regirse el aprovechamiento estará de manifiesto en la antes mencionada Alcaldía.

Si resultare desierta esta primera subasta se celebrará la segunda el día 20 de dicho mes de Marzo, en las mismas condiciones.

Madrid, 17 de Febrero de 1925.

El Ingeniero Jefe,
(Firmado)

(Núm. 480)

(E.—122)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría. — Negociado de Ensanche

Agotada la emisión de cédulas garantizadas para pago de las expropiaciones del Ensanche de Madrid, de la Serie A, correspondientes a la primera zona y no pudiendo tener lugar el canje de residuos que componga pesetas 500, valor nominal de cada cédula, la Comisión Municipal Permanente de este Escelentísimo Ayuntamiento ha acordado se paguen en efectivo metálico todos los residuos que de esa deuda y correspondientes a esa zona se presenten al canje, compongan o no el importe de una cédula.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiendo a los tenedores de ese signo de crédito, que conforme a lo acordado por dicha Comisión Permanente, a partir del plazo de seis meses, contados desde el día 4 del actual, empezará a correr y con-

tarse el período de cinco años, que para la prescripción y caducidad de todo crédito a favor del Estado o de Corporaciones provinciales o municipales, fijan las disposiciones vigentes sobre Hacienda Pública.

Madrid, 14 de Febrero de 1925.

El Secretario,
F. Ruano

(Núm. 496)

HUMANES DE MADRID

El día 8 de Marzo próximo se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, por el tiempo que media desde 1.º de Abril del corriente año al 30 de Junio de 1926.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de la subasta.

Humanes de Madrid, a 16 de Febrero de 1925.

El Alcalde,
Martín Hernández
(E.—120)

(Núm. 466)

EL ALAMO

El Ayuntamiento de esta Villa ha acordado sacar a pública subasta el arriendo de los arbitrios municipales que se dirán, para el cuarto trimestre del ejercicio económico actual de 1924 a 1925 y el próximo año de 1925-26, en la forma siguiente:

El de uso obligatorio de pesas y medidas, bajo el tipo de 20 000 pesetas. Y el de puestos públicos, bajo el tipo de 550 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 28 del actual y hora de las once de la mañana, y, si no hubiera postor, se celebrará la segunda con la rebaja de 25 por 100 de los tipos que quedan señalados el día 10 del próximo mes de Marzo.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles hasta el de la subasta.

El Alamo, 11 de Febrero de 1925.

El Alcalde,
Manuel Perales
(E.—116)

(Núm. 458)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

La subasta de pesas y medidas de uso obligatorio de esta Villa, para los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente ejercicio y los cuatro trimestres del año económico de 1925 a 1926, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, el día 8 del próximo Marzo, de diez a once de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiera sollicitadores se celebrará otra segunda subasta, a los diez días hábiles, y con la rebaja del 25 por 100.

Olmada de la Cebolla, 16 de Febrero de 1925.

El Alcalde,
Martín Oter
(E.—124)

(Núm. 497)

NAVAS DEL REY

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las ordenanzas municipales para la exacción de los arbitrios de los ramos de carnes y líquidos y de pesos y medidas de uso obligatorio para el ejercicio de 1925-1926, se halla de manifiesto al público, por el término de quince días, durante los cuales la Comisión permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados según dispone el artículo 322 del Estatuto.

Navas del Rey, 16 de Febrero de 1925.

El Alcalde,
Aurelio Espartosa
(E.—125)

(Núm. 493)

REAL SITIO DE EL PARDO

La cuenta de fondos de este Municipio que comprende desde 1.º de Abril de 1923 a 30 de Junio de 1924, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones que se crean pertinentes.

Real Sitio de El Pardo, 30 de Diciembre de 1924.

El Alcalde,
Angel Hurtado

(Núm. 26)

TITULOIA

Se hallan terminadas y expuestas al público, por el plazo de quince días, las cuentas generales de fondos de este Municipio correspondientes al ejercicio económico 1923-1924 y trimestre prorrogado.

Tituloia, 8 de Noviembre de 1924.

El Alcalde,
Victoriano García

LAS ROZAS DE MADRID

Se halla en esta Alcaldía, a disposición de quien acredite ser su dueño, un galgo color claro, con una cicatriz en la pata izquierda y un collar de cuero, el que tiene una corona y la letra A, como así bien el rótulo «Bailaora», el cual ha sido encontrado abandonado en la vía pública.

Las Rozas, a 3 de Enero de 1925.

El Alcalde,
Jenaro Velasco

(Núm. 23)

(O.—8)

PELAYOS DE LA PRESA

Habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las Ordenanzas municipales para el cobro del arbitrio de Pesas y Medidas para el próximo presupuesto de 1925 a 1926, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto Municipal, quedan expuestas dichas Ordenanzas al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones ante la Comisión Municipal Permanente del mismo, por los interesados legítimos que se crean con derecho a ello.

Pelayos de la Presa, a 29 de Diciembre de 1924.

El Alcalde,
Francisco López

(Núm. 3.143)

ORIA Y GALÍNDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID
IMPRENTA PROVINCIAL
Fuencarral, 84.—Teléfono J-798